



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Vehigrupo S.A.S.
Demandado:	Nelson Gómez Ángel
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00195 00
Decisión:	Termina solicitud

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas **IMW-083**.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO; ORDENAR a PARQUEADEROS CAPTUCOL DE IBAGUÉ, entregue el vehículo de placas **IMW-083** a VEHIGRUPO S.A.S.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **IMW-083**.

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c21cb095e4a09525d40337abea9d11275d2d26863cb065cd7bb0471eb748c167

Documento generado en 13/06/2022 07:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>